



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MPCH

Chanchamayo, 05 de febrero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021 de fecha 29 de enero del 2021, El INFORME N° 002-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 28 de enero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante inciso 4) Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021 de fecha 29 de enero del 2021, visto El INFORME N° 002-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre: “El saldo del presupuesto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario al 31 de diciembre del 2020” se formulan las siguientes **CONCLUSIONES:** 1) Se hizo el seguimiento a la ejecución presupuestal asignado a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo D.U. 070-2020, con referencia al mantenimiento periódico y rutinario de los 40 tramos, por lo que se ha identificado (04) observaciones graves, puesto que al 31 de diciembre del 2020, no se registran los saldos presupuestales con montos comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio 2020, situación muy grave que generó el riesgo de que no se cumpla con la ejecución de sus obras de arte, puentes y mantenimiento periódico en cada uno de sus tramos, perjudicando a la población beneficiaria de la zona rural así como su afectación presupuestal para este año 2021, por haberse revertido el saldo presupuestal al tesoro público afectando de esta manera el logro de los objetivos institucionales, 2) El presupuesto transferido mediante el D.U. N° 070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y gastos corrientes ante la Emergencia Sanitaria, producida por el COVID-2020, convocado a la licitación con fecha 16 de julio del 2020, para el servicio del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de los 40 tramos en la provincia de Chanchamayo, se tiene licitado S/. 49,812.830 del cual fueron adjudicados los 40 tramos por el importe de S/.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

39'947,112.13 teniendo u saldo del presupuesto asignado S/. 10'315,717.87 el mismo que no fue comprometido ante el MEF y no dar cumplimiento lo establecido en la Nonagésimo Cuarto artículo de la Ley N° 31084 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, sabiendo que no se puede disponer del recurso para la ejecución de obras complementarias u otras actividades, ante ello se cumple con emitir las siguientes recomendaciones: **RECOMENDACIÓN: 1)** Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene (04) observaciones graves identificadas como resultado del trabajo de fiscalización, para que se adopten las acciones correctivas y en el marco de sus competencias para se disponga **2)** Al Secretario Técnico de la Municipalidad aperture proceso sancionador contra los funcionarios y servidores que se encuentran inmersos en estos hechos, **3)** A la Procuraduría Pública Municipal, para que accione en la presunta responsabilidad civil y penal, por omisión funcional a los funcionarios y servidores por no advertir al área competente de manera oportuna para que tome las acciones pertinentes ante estos hechos graves.

Que, habiéndose efectuado el respectivo debate y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo respecto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por la regidora, en este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 29 de enero del 2021;

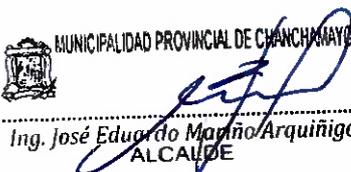
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al ejecutivo implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 002-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre “El saldo del presupuesto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario al 31 de diciembre del 2020” siendo: **1)** Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene (04) observaciones graves identificadas como resultado del trabajo de fiscalización, para que se adopten las acciones correctivas y en el marco de sus competencias para se disponga **2)** Al Secretario Técnico de la Municipalidad aperture proceso sancionador contra los funcionarios y servidores que se encuentran inmersos en estos hechos, **3)** A la Procuraduría Pública Municipal, para que accione en la presunta responsabilidad civil y penal, por omisión funcional a los funcionarios y servidores por no advertir al área competente de manera oportuna para que tome las acciones pertinentes ante estos hechos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Sala de Regidores, a la Oficina de Secretaría General, a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE